

RESOLUCIÓN No (000041) DE 2024

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento en Provisionalidad de un empleo en vacancia definitiva”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004 en el parágrafo 2 del artículo 24 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1, señala que: *“previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.”*
2. Que según lo establecido en el inciso 3 del Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017 establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 dentro del término de los diez (10) días de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*
3. Que mediante el Decreto No. 409 del 16 de marzo de 2020, se crea el Régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales y se determina en su artículo 20 numeral 1 lo siguiente: *“1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto ley.” (Negrilla Fuera del Texto)*
4. Que mediante la Resolución número 000073 de fecha 15 de junio del 2023, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga fue nombrado en Provisionalidad el señor **MAURICIO MOLINA SERRANO** para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05.
5. Que mediante oficio de fecha 12 de marzo del 2024, radicado bajo el No. 2330000843, el funcionario **MAURICIO MOLINA SERRANO**, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05, desde el día 13 de marzo de 2024 al finalizar la jornada laboral.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentra con VACANCIA DEFINITIVA, el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05.
7. Que la Secretaria General siguiendo el procedimiento denominado “proceso de encargos GHU-PR-005”, publicó el día 18 de marzo de 2024 en la página web institucional la Lista de Candidatos con Evaluación de Requisitos para Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, en la que se observó: Que revisada la planta de personal los funcionarios de carrera administrativa no cumplen con los requisitos de estudio y experiencia profesional relacionada para suplir la vacancia definitiva del empleo denominado profesional universitario código 219 grado 05, cuyos

requisitos de estudio y experiencia de conformidad con la Resolución No. 00142 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan las modificaciones al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de Planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga" son: "EDUCACION: Título Profesional Universitario en Derecho, Equivalencias: Las contempladas en el Decreto 1083 de 2015 y Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada".

8. Que la Secretaria General el día 18 de marzo de 2024 publicó certificación en la que informa: *"Que revisada la planta de personal no existe funcionario de carrera administrativa para suplir la vacancia definitiva, siendo necesario proveerla en provisionalidad, hasta que se provea el cargo por concurso público de méritos"*.
9. Que una vez verificada la hoja de vida del señor YULIS EDUARDO LIZCANO DURAN, identificado con la cédula número 91.542.154 expedida en Bucaramanga, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05, cuyos requisitos de estudios y experiencia son: "EDUCACION: Título Profesional Universitario en Derecho, Equivalencias: Las contempladas en el Decreto 1083 de 2015 y Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada".
10. Que se hace necesario para el cumplimiento de la Visión, Misión, Objetivos y Competencias asignadas a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, proveer, en forma transitoria mediante la figura de provisionalidad el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05, cuyos requisitos de estudios y experiencia son: "EDUCACION: Título Profesional Universitario en Derecho, Equivalencias: Las contempladas en el Decreto 1083 de 2015 y Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada".

En mérito de lo expuesto la Contralora Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor YULIS EDUARDO LIZCANO DURAN, identificado con la cédula número 91.542.154 expedida en Bucaramanga, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 05, de la planta de empleos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desde el día dieciocho (18) de marzo de 2024, hasta que se provea el cargo por concurso público de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el señor YULIS EDUARDO LIZCANO DURAN devengará una asignación mensual igual a la señalada para el empleo que desempeñará transitoriamente en provisionalidad, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.714.366,00).

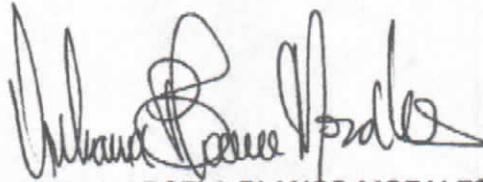
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la persona designada en el artículo primero de esta resolución, para que dentro del término de diez (10) días exprese por escrito su aceptación o rechazo del empleo.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.



VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Vanessa Jullith Flórez Osorio	Secretaria	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.